



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, quince (15) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado	05001 31 03 020 2024 00052 00
Proceso	Ejecutivo conexo
Demandante	Santiago Vélez Toro
Demandada	Oscar Oswaldo Garcés García
Decisión	Notifica conducta concluyente

De conformidad con lo previsto en el artículo 5º de la Ley 2213 de 2022, se reconoce personería para actuar a la abogada Carolina Osorio Londoño, como apoderada del demandado, y dentro de los términos del poder que le fue conferido para dicho efecto.

En los términos del artículo 301 del Código General del Proceso, hay lugar a tener notificado al demandado por conducta concluyente, a partir de la notificación por estados de esta decisión (Art. 301 y 369 CGP). Por Secretaría, remítase el acceso al Expediente Digital a la dirección electrónica: abogadacarolinaosorio@hotmail.com. El término de resistencia se computará a partir del día siguiente del envío del expediente.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas

Juez

FP

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cbdead4d7eb207023d84d4ad7ee9543010c7571a59d67ec66088441156a617bd**

Documento generado en 15/03/2024 11:52:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>